

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 00258

Como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, se decreta su REANUDACIÓN.

Se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) indiquen si la demandada dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio ajustado en audiencia de 21 de febrero de 2020.

Dado que las citas presenciales son excepcionales, en su lugar se ordena la expedición de copia digital del expediente a la ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f857d2b3802ea13d2e23c8509e2059028966b2d47ab3a7d56ad54732d32ab40f**
Documento generado en 02/10/2020 03:51:15 p.m.